SIMA FSP
FUNDACIÓN
Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje

C/ San Bernardo 20, 5º | 28015 Madrid
CIF G-81795163
T. 91 360 54 20
www.fsima.es

firmado digitalmente por CONNECTIVE NV - Connective eSignatures en nombre de Diego Ribera Sanchis
fecha: 28/04/2023 13:16:30
firmado con contraseña única por sms: 381644

Nº Expediente: M/166/2023/H

ACTA DE ACUERDO

En relación con la solicitud de mediación relativa convocatoria de huelga presentada el día 20/04/2023 y con fecha de inicio de tramitación 21/04/2023 promovida por Comité Intercentros de Corporación RTVE frente a CORPORACIÓN RTVE, S.A. por motivo, según consta en la misma, de huelga por motivos de jornada, acción social, aportaciones al Plan de Pensiones así como la eliminación de la Disposición Adicional Novena del Convenio Colectivo de aplicación, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA-FSP), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas:

- D. Ramón Martínez Corral en su condición de Presidente y Representante del Comité Intercentros de Corporación RTVE
- Dña. Ana Cerrada Escurín en su condición de Directora de Relaciones Laborales y Representante de CORPORACIÓN RTVE, S.A., por videoconferencia

La persona mediadora que interviene es:

- D. Arcadio Fueyo Muñiz

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente ACUERDO entre las partes intervinientes:

Las partes comunican que han alcanzado un acuerdo en el seno del Comité de Huelga por mayoría, con el voto favorable de UGT, CC.OO, SI Y USO y la abstención de CGT y declaran finalizado el conflicto planteado adjuntando a la presente acta el acuerdo mencionado.

En este mismo acto las organizaciones que suscriben el acuerdo solicitan formalmente al SIMA-FSP la realización de los trámites oportunos para su registro, inscripción y publicación en REGCON, tal y como dispone el artículo 18.2 del ASAC VI en relación con los artículos 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 13:04 horas del 28 de abril de 2023 y que suscribe Diego Ribera Sanchis, Letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

firmado digitalmente por CONNECTIVE NV - Connective eSignatures en nombre de Arcadio Fueyo Muñiz
fecha: 28/04/2023 13:15:23
firmado con contraseña única por sms: 886475

firmado digitalmente por CONNECTIVE NV - Connective eSignatures en nombre de Ana Cerrada Escurín
fecha: 28/04/2023 13:17:32
firmado con contraseña única por sms: 694700

firmado digitalmente por CONNECTIVE NV - Connective eSignatures en nombre de Ramón Martínez Corral
fecha: 28/04/2023 13:16:47
firmado con contraseña única por sms: 602508

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 ENTRE EL COMITÉ DE HUELGA Y LA DIRECCIÓN DE LA CRTVE CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE PAROS PARCIALES REALIZADA POR EL COMITÉ INTERCENTROS LOS DÍAS 4,6,11,18 Y 25 DE MAYO EN LA CRTVE.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES
Miguel Angel CURIESES GAITE (UGT)
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Cesar MORENO CASADO (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Marta SANGUINO PANIZO (CCOO)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)
Luis Javier CÁCERES ALONSO(CGT)
Oscar CARRETERO ARIZA (SI)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
Antoni FONT CODINA (UGT)
Miren Nekane ACHA MARTÍNEZ (UGT)
Carlos BLAZQUEZ PEREZ
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
Juan ABIAN JACOBO (CCOO)
Josep MAYOL GUIRBAU (SI)
Pablo ORO LÓPEZ (CGT)
José Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION
Marta TORRALVO LIÉBANAS (Directora Corporativa)
Ana Isabel CERRADA ESCURÍN (Directora Área Relaciones Laborales)
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Área estrategia y litigación laboral)
Visitación DE LA CRUZ LANDROVE (Directora Área Gestión de Personal)
Francisco Javier FERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)

SECRETARIA DE ACTAS
Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 27 de abril de 2023, siendo las 10:30 horas se reúnen en modalidad mixta, por videoconferencia y de forma presencial, las personas relacionadas anteriormente, para

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ED95-HZCW-IPR7-M36R

Documento firmado digitalmente por:
VISITACION DE LA CRUZ LANDROVE (27/04/2023 22:59 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34*******36) (27/04/2023 23:01 CEST)
MARTA PEREZ PERTEJO (marta.perez.pe*****@rtve.es) (27/04/2023 23:02 CEST)
MARTA TORRALVO LIEBANAS (27/04/2023 23:03 CEST)
ANA ISABEL CERRADA ESCURIN (27/04/2023 23:03 CEST)
JUAN FRANCISCO SANCHEZ PINILLOS (+34*******23) (27/04/2023 23:04 CEST)
MIGUEL ANGEL CURIESES GAITE (+34*******59) (27/04/2023 23:05 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*******25) (27/04/2023 23:08 CEST)
PABLO ORO LOPEZ (pablo.oro*****@rtve.es) (27/04/2023 23:08 CEST)

tratar de llegar a un acuerdo para la desconvocatoria de paros parciales preavisados por el Comité Intercentros de la CRTVE los próximos días 4,6,11,18 y 25 de mayo y, en su caso, la fijación de los servicios mínimos que garanticen el servicio público esencial de comunicación audiovisual de ámbito nacional mandatado a la CRTVE.

La Dirección traslada a la parte social que, como resultado de la remisión por la CRTVE a la SEPI de la propuesta de líneas generales de negociación de un acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el art. 34 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, sobre la base de los cuatro puntos consignados como objetivos por el Comité Intercentros en su convocatoria de los referidos paros parciales, se han recibido de la Secretaría de Estado de Función Pública sendos documentos de 26.04.23 que en resumen-, vienen a emitir informes favorables a las líneas generales de negociación remitidas por la CRTVE para alcanzar un preacuerdo respecto de los puntos comunicados, con las siguientes condiciones:

1.- Respecto de la jornada de 35 horas semanales en la CRTVE, podrá alcanzarse un acuerdo expreso en el marco de la negociación colectiva respecto de la misma, de conformidad con lo previsto en la Disposición final vigésima octava de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2.-Respecto de las medidas relativas a la Acción Social, se señala la obligación de respetar los límites establecidos con carácter general en la vigente LPGE para el año 2023 en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

3.-Con relación al aumento de las aportaciones al Plan de Pensiones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y lo expresado por la CRTVE, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el art. 19 de la LPGE para 2023.

4.-En relación a la activación de los derechos sindicales prevista en el art. 91 del vigente Convenio Colectivo de la CRTVE, se acepta la propuesta presentada y, teniendo en cuenta lo regulado en el III Convenio Colectivo y la literalidad de lo establecido en el mismo, puede concluirse que -con efectos 1 de enero de 2023- quedaría activado en su integridad el art. 91 del vigente Convenio Colectivo.

Por último indicar que, respecto de los puntos 1,2 y 3 el Informe emitido por la Secretaría de Estado y Función Pública establece que deberá solicitarse autorización respecto de su texto definitivo en los términos previstos en el citado artículo 34 de la LPGE.

Por cuanto antecede, sobre la base del informe favorable emitido por la Secretaria de Estado de Función Pública a las líneas de negociación de los cuatro puntos objeto de convocatoria de paros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento previsto para estos casos en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuesto y Gastos y de Función Pública de fecha 28.02.23, en su apartado 5.1 (Instrucciones), la negociación colectiva deberá ajustarse a la propuesta informada y expresada de forma antecedente.

En estas condiciones la propuesta de la empresa para la desconvocatoria de los paros previstos, se concreta en los siguientes puntos:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ED95-HZCW-IPR7-M36R

Documento firmado digitalmente por:
VISITACION DE LA CRUZ LANDROVE (27/04/2023 22:59 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34******35) (27/04/2023 23:01 CEST)
MARTA PEREZ PERTEJO (marta.perez.pe*****@rtve.es) (27/04/2023 23:02 CEST)
MARTA TORRALVO LIEBANAS (27/04/2023 23:03 CEST)
ANA ISABEL CERRADA ESCURIN (27/04/2023 23:03 CEST)
JUAN FRANCISCO SANCHEZ PINILLOS (+34******23) (27/04/2023 23:04 CEST)
MIGUEL ANGEL CUBEROS GAITE (+34******58) (27/04/2023 23:05 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL OLMO (+34******25) (27/04/2023 23:06 CEST)
PABLO ORO LOPEZ (pab*****@rtve.es) (27/04/2023 23:08 CEST)

1°.-Apertura de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo en el día de hoy, 27 de abril de 2023, con la propuesta que se dice a continuación realizada sobre los puntos de negociación colectiva anteriormente citados, respetando en todo caso las condiciones establecidas por la Secretaría de Estado y Función Pública en su Informe de 26.04.23:

1.1.- Vuelta a la jornada de 35 horas. Se propone la modificación del art. 42 del CC "Jornada Laboral" y resto de preceptos y apartados de tablas salariales que resulten afectados por la minoración de la jornada semanal de 37,5 horas a 35 horas, establecidos en el III Convenio Colectivo, registrado y publicado por Resolución de 15.12.20, de la Dirección General de Trabajo, BOE n° 332 de fecha 22.12.20, para adecuar la jornada semanal a la establecida en el II Convenio Colectivo de CRTVE. La aplicación de la jornada semanal de 35 horas en cómputo anual surtirá efectos en fecha 1 de mayo de 2023, sin perjuicio de la posterior modificación del articulado que proceda en la Comisión Negociadora y de la fecha en la que el correspondiente texto definitivo acordado entre las partes obtenga la autorización prevista en el artículo 34 de la vigente LPGE. Además, las posibles mejoras que por el Ministerio de Hacienda y Función Pública autorice en su caso por la no aplicación de las 35 horas semanales desde el 1 de enero de 2023 para el sector público estatal también se aplicarán a CRTVE mediante su negociación.

2.2.- Derechos sindicales. Con efectos 01.01.23 queda activado en su integridad el art. 91 del vigente III Convenio Colectivo de la CRTVE volviendo a aplicarse en sus términos los derechos sindicales reconocidos en el mismo, perdiendo la vigencia la regulación de los apartados B y H del artículo 91 contenida en la Disposición transitoria novena de dicho convenio colectivo eliminándose de tal disposición

Con la firma del presente acuerdo de desconvocatoria, queda activado en su integridad el art. 91 del vigente III Convenio Colectivo de la CRTVE volviendo a aplicarse en sus términos los derechos sindicales reconocidos en el mismo desde el 1 de enero de 2023.

2.3.-Ampliación del presupuesto de acción social.- En el caso de que no pueda aplicarse lo establecido en el convenio colectivo, sobre el presupuesto de acción social, se establece el compromiso de la empresa de que el presupuesto de acción social variará acorde a lo dispuesto en las sucesivas leyes de presupuestos y normativa reguladora de la masa salarial que, en la actualidad, determina un importe acorde al número de efectivos, esto es, personal laboral con contrato indefinido, en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el art. 24.3 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023, para sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal. Si dicha normativa se mantiene en el futuro, ello implicará que si el número del personal laboral de CRTVE con contrato indefinido o fijo aumenta, también aumentará en la misma proporción el presupuesto de acción social.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ED95-HZCW-IPR7-M36R

Documento firmado digitalmente por:
VISITACION DE LA CRUZ LANDROVE (27/04/2023 22:59 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34*******35) (27/04/2023 23:01 CEST)
MARTA PEREZ PERTEJO (marta.perez.pe*****@rtve.es) (27/04/2023 23:02 CEST)
MARTA TORRALVO LIEBANAS (27/04/2023 23:03 CEST)
ANA ISABEL CERRADA ESCURIN (27/04/2023 23:03 CEST)
JUAN FRANCISCO SANCHEZ PINILLOS (+34*******23) (27/04/2023 23:04 CEST)
MIGUEL ANGEL CURIESES GAITE (+34*******59) (27/04/2023 23:05 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*******25) (27/04/2023 23:18 CEST)
PABLO ORO LOPEZ (pabl*****@rtve.es) (27/04/2023 23:18 CEST)

2.4.- Aumentar las aportaciones, por parte de la empresa, al Plan de Pensiones conforme a la legislación vigente. La dirección de la empresa manifiesta que conforme a lo establecido en la vigente LPGE en relación con lo establecido en la Orden HAP/1057 /2013 de 10 de junio por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el art. 24.3 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal, en este ejercicio se mantendrán las aportaciones, teniendo en cuanta también la aprobación de la masa salarial 2023 de la CRTVE por Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

No compartiendo la manifestación de la empresa en este punto, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre el aumento de las aportaciones al plan de pensiones por parte del promotor, la parte social manifiesta que buscará soluciones con el fin de lograr este objetivo

Se procede a la votación del acuerdo de desconvocatoria de los paros parciales en base a las propuestas de la empresa y del comité de huelga.

El comité de huelga acepta por mayoría, con el voto favorable de UGT, CCOO, SI y USO, y la abstención de CGT, la propuesta de la empresa y declara finalizado el conflicto planteado y desconvocados los paros parciales, comprometiéndose a comunicar de manera inmediata dicha desconvocatoria a la autoridad laboral y a informar a la plantilla de la referida desconvocatoria. Igualmente se compromete a establecer un marco de paz social mientras duren las negociaciones acordadas en el anterior primer punto.

Una vez obtenidas las autorizaciones preceptivas se procederá a convocar a la Comisión Negociadora a efectos de incorporar las modificaciones derivadas de este acuerdo al texto del III Convenio Colectivo y se traslade dicho texto para conocimiento de la Secretaría de Estado de Función Pública.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 22:30 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta y el acuerdo que la misma contiene en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en el Comité de Huelga por designación del Comité Intercentros de la CRTVE, lo que yo como secretaria certifico.

POR LA EMPRESA

POR EL COMITÉ DE HUELGA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/vED95-HZCW-IPR7-M36R

Documento firmado digitalmente por:
VISITACION DE LA CRUZ LANDROVE (27/04/2023 22:59 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34*******35) (27/04/2023 23:01 CEST)
MARTA PEREZ PERTEJO (marta.perez.pe*****@rtve.es) (27/04/2023 23:02 CEST)
MARTA TORRALVO LIEBANAS (27/04/2023 23:03 CEST)
ANA ISABEL CERRADA ESCURIN (27/04/2023 23:03 CEST)
JUAN FRANCISCO SANCHEZ PINILLOS (+34*******23) (27/04/2023 23:04 CEST)
MIGUEL ANGEL CUBIESES GAITE (+34*******59) (27/04/2023 23:05 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*******25) (27/04/2023 23:06 CEST)
PABLO ORO LOPEZ (pabl*****@rtve.es) (27/04/2023 23:08 CEST)